

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

2479

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores totales de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Tamajón.

El expediente de aprobación de las referidas ponencias puede ser consultado, junto con el texto de

la misma, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en la Gerencia Territorial del Catastro de Guadalajara, Plaza del Jardín número 1, de Guadalajara, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

La Gerente Territorial de Guadalajara, M.^a Belén Sáez Rumini.

2375

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuentelencina

ASUNTO: ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR

D. Santos López Tabernero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentelencina, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de paz titular

de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

En Fuentelencina a 17 de junio de 2015.– El Alcalde, Santos López Tabernero.

2376

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Jadraque

NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE

La Alcaldía del Ayuntamiento de Jadraque, con fecha 20 de junio de 2015, ha dictado el Decreto número 87/2015, del siguiente tenor literal:

«Decreto de Alcaldía número 87/2015, de fecha 20 de junio, sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva corporación local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Jadraque (Guadalajara) a los siguientes Concejales:

- Sra. D.^a Beatriz Mayor Barriopedro, Primer Teniente de Alcalde.

- Sr. D. Pedro Calvo Calleja, Segundo Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa,

y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su publicación en el mismo, igualmente, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Así lo manda el Sr. Alcalde, de lo que como Secretario, doy fe, en Jadraque a 20 de junio de 2015.

En Jadraque a 20 de junio de 2015.– El Alcalde, Alberto Domínguez Luis.

2377

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chillarón del Rey

ANUNCIO

DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015, a la Constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar, como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Chillarón del Rey, al siguiente Concejal:

D.^a María Isabel Díaz Fernández.

A la 1.^a Teniente de Alcalde nombrada, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente Resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir el Decreto de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta Resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución, en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, D. Julián Palomar Daga, en Chillarón del Rey, a 16 de junio de 2015.

2378

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta

EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía de 22 de junio de 2015, se ha dispuesto el nombramiento de D.ª Juliana Checa del Castillo como Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 21.2.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 22 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a los siguientes Concejales:

Teniente de Alcalde, a D.ª Juliana Checa del Castillo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los citados preceptos legales.

Olmeda de Cobeta a 22 de junio de 2015.— El Alcalde.

2380

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alhóndiga

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

Se hace público el contenido de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, adoptada con fecha 13 de junio de 2015, del tenor literal siguiente:

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

«En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al concejal D. Luis García Sánchez.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

TERCERO.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de su emisión, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la corporación, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo así dispuesto en los arts. 38 y 46 del precitado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales».

Alhóndiga a 17 de junio de 2015.— El Alcalde, Pablo Emiliano Gasco Gasco.

2381

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Auñón

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

Se hace público el contenido de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, adoptada con fecha 13 de junio de 2015, del tenor literal siguiente:

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

«En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Sergio García Rodríguez.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

TERCERO.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de su emisión, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de

la corporación, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo así dispuesto en los arts. 38 y 46 del precitado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales».

Auñón a 19 de junio de 2015.– El Alcalde, Ángel López Portal.

2382

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuentelviejo

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

Se hace público el contenido de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, adoptada con fecha 13 de junio de 2015, del tenor literal siguiente:

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

«En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Ismael Expolio García.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

TERCERO.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de su emisión, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la corporación, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo así dispuesto en los arts. 38 y 46 del precitado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales».

Fuentelviejo a 19 de junio de 2015.– La Alcaldesa, María del Mar García Vázquez.

2388

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO

Don José Miguel Benitez Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quer, ha dictado una resolución que textualmente dice lo que sigue:

De acuerdo con lo establecido en el art. 38 y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el que establece que en los primeros treinta días tras la toma de posesión, el Alcalde deberá efectuar las delegaciones correspondientes.

He resuelto:

PRIMERO.- Efectuar las delegaciones genéricas que más adelante se dirán, que abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y actos que afecten al personal del Ayuntamiento.

Las delegaciones y las áreas que se les atribuyen son las siguientes:

Concejal	Área
Laureano Morales Martínez	Medio Ambiente, Sanidad y Consumo.
Víctor Trujillo Herrera	Educación, Cultura, Bienestar Social y Deporte.
Laura Medina Sanz	Mujer e Infraestructuras.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de las anteriores delegaciones.

Quer a 15 de junio de 2015.- El Alcalde, José Miguel Benítez Moreno.

2390

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015, ha sido nombrado el siguiente personal eventual:

- Doña Laura Medina Sanz. Secretaría particular de la Alcaldía, en régimen de dedicación parcial, con una retribución bruta anual de 15.928,08 €.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Marchamalo a 18 de junio de 2015.- El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

2391

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

EDICTO

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el BOP núm. 56, de fecha 8 de mayo de 2015, del anuncio por el que se hacía pública la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en la vivienda de mayores, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Los acuerdos adoptados surtirán efecto, una vez publicados en el BOP y hasta tanto no se acuerde modificación o derogación de la correspondiente ordenanza y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, de acuerdo con el art. 19 de la Ley de Haciendas Locales.

La parte dispositiva de los acuerdos adoptados, es la siguiente:

1.- Dar nueva redacción al art. 6, para recoger tarifa comida para no residentes en la vivienda:

Artículo 6.º.- Tarifas.

D) Servicio de comedor:

- Servicio de comida para no residentes: 5,00 €/día.

Marchamalo a 17 de junio de 2015.- El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

2392

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

EDICTO

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el BOP núm. 56, de fecha 8 de mayo de 2015, del anuncio por el que se hacía pública la modificación de la ordenanza reguladora del servicio municipal de vivienda de mayores en Marchamalo, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Los acuerdos adoptados surtirán efecto, una vez publicados en el BOP y hasta tanto no se acuerde modificación o derogación de la correspondiente ordenanza y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, de acuerdo con el art. 19 de la Ley de Haciendas Locales.

La parte dispositiva de los acuerdos adoptados, es la siguiente:

«1.- Levantar la suspensión del artículo 6, apartado b, de la ordenanza reguladora del servicio municipal de la vivienda de mayores aprobada en pleno de 5 de junio de 2012, en los siguientes términos:

Artículo 6. USUARIOS.

Tendrán la condición de usuarios del servicio:

- Comensales: Las personas que utilicen habitualmente el servicio de comedor.

Marchamalo a 17 de junio de 2015.- El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

2400

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Marchamalo, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de

2015, entre otros, adoptó el acuerdo de que el cargo de Alcalde se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta anual de 45.000 €.

Esta Alcaldía, mediante decreto del día 18 de junio de 2015, y de conformidad con el acuerdo plenario por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan, ha resuelto designar a los siguientes miembros de la corporación para que realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones que, para cada caso, se indican:

- Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, con funciones de Economía, Hacienda, Administración General y Compras, Bienestar Social, Igualdad y Mujer, Empleo y Relaciones y Fomento de la Actividad Industrial Local, con una retribución bruta anual de 27.972,28 €.

- Concejal con funciones de Deportes, Contratación Externa, Alumbrado Público, Parques, Jardines y Espacios Públicos, Servicio Públicos de Agua y Alcantarillado, con una retribución bruta mensual de 27.972,28 €.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Marchamalo a 19 de junio de 2015.- El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

2396

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Somolinos

DECRETO DE ORGANIZACIÓN POR EL QUE SE PROCEDE AL NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

Doña María del Pilar Sevilla de Pedro, Alcaldesa del Ayuntamiento de Somolinos, Guadalajara.

Celebradas las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido, el día 13 de junio del presente, a la constitución de la nueva corporación local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Somolinos a:

• Don Roberto Capilla de Pablo, mayor de edad, con DNI n.º 9035683-H y domicilio en Somolinos, 19275 Guadalajara.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde, en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su publicación en el mismo, igualmente, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, doña María del Pilar Sevilla de Pedro, en Somolinos a 15 de junio de 2015, de lo que, como Secretario, doy fe.- La Alcaldesa, María del Pilar Sevilla de Pedro.

2384

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Palmaces de Jadraque

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
<i>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1.	Gastos de personal	15.000,00 €
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.600,00 €
3.	Gastos financieros	
4.	Transferencias corrientes	10.200,00 €
<i>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6.	Inversiones reales	23.500,00 €
7.	Transferencias de capital	
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
	TOTAL	87.300,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
<i>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1.	Impuestos directos	26.700,00 €
2.	Impuestos indirectos	4.200,00 €
3.	Tasas y otros ingresos	20.000,00 €
4.	Transferencias corrientes	11.000,00 €
5.	Ingresos patrimoniales	6.600,00 €
<i>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6.	Enajenación de inversiones reales	
7.	Transferencias de capital	18.800,00 €
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
	TOTAL	87.300,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

N.º de orden: 1.

Denominación de la plaza: Secretaria-Intervención.

Grupo: A2.

N.º de puestos: 1.

Nivel de complemento de destino: 20.

Complemento específico para Funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral: Sí.

Forma de provisión: Nombramiento M.A.P.

Titulación académica: Licenciada.

Observaciones: En Agrupación con Angón, La Boderá, Rebollosa de Jadraque y Riofrío del Llano.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BO de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Pálmaces de Jadraque a 6 de mayo de 2015.– El Alcalde, Modesto Llorente Zamora.

2389

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

Por medio del presente se publica anuncio de formalización del contrato de servicio de mantenimiento del sistema de suministro de agua potable del casco urbano y de los polígonos industriales, a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

1. Entidad adjudicadora:

- a. *Organismo:* Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

- b. *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
 c. *Número de expediente:* S2-T11-2015.
 d. *Dirección de internet del perfil de contratante:* www.dguadalajara.es > perfil de contratante > entidades adheridas.

2. Objeto del contrato:

- a. *Tipo:* Servicios.
 b. *Descripción:* Servicio de mantenimiento del sistema de suministro de agua potable del casco urbano y de los polígonos industriales.
 c. *CPV:* 50800000-3, 50514200-3, 50324200-4.

3. Tramitación y procedimiento:

- a. *Tramitación:* Ordinaria.
 b. *Procedimiento:* Abierto.

4. **Presupuesto licitación:** Ascende a la cantidad de 117.370 euros, de los que 97.000 euros corresponden al principal y 20.370 euros al 21% de IVA.

	Principal	IVA (21%)	Total con IVA
Precio fijo anual Mantenimiento preventivo y correctivo sin presupuesto previo (punto 10.1 del PPT)	72.000 €	15.120 €	87.120 €
Estimación mantenimiento correctivo con presupuesto previo (punto 10.2 del PPT)	25.000 €	5.250 €	30.250 €
Total	97.000 €	20.370 €	117.370 €

	Principal	IVA (21%)	Total con IVA
Precio de la hora de oficial o especialista	32 €	6,72 €	38,72 €
Precio de la hora de peón o ayudante	24 €	5,04 €	29,04 €

5. Formalización del contrato:

- a. *Fecha de adjudicación:* 21 de mayo de 2015.
 b. *Fecha de formalización del contrato:* 10 de junio de 2015.

- c. *Contratista:* Mantenimientos Especiales Térmicos, S.L.
 d. *Importe de adjudicación:*

	Principal	IVA (21%)	Total con IVA
Precio fijo anual Mantenimiento preventivo y correctivo sin presupuesto previo (punto 10.1 del PPT)	64.850 €	13.618,50 €	78.468,50 €
Estimación mantenimiento correctivo con presupuesto previo (punto 10.2 del PPT)	25.000 €	5.250,00 €	30.250,00 €
Total	89.850 €	18.868,50 €	108.718 €

	Principal	IVA (21%)	Total con IVA
Precio de la hora de oficial o especialista	30 €	6,30 €	36,30 €
Precio de la hora de peón o ayudante	21 €	4,41 €	25,41 €

e. *Ventajas de la oferta adjudicataria:* Único licitador que cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

En Cabanillas del Campo a 22 de junio de 2015.-
El Alcalde, José García Salinas.

2395

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

Por medio del presente se publica anuncio de formalización del contrato de servicio de conservación y mantenimiento, preventivo y correctivo, de los depósitos, instalaciones de bombeo y redes, del sistema de suministro de agua para protección contra incendios, existentes en los polígonos P4, P5 y S21, a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

1. Entidad adjudicadora:

a. *Organismo:* Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

b. *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

c. *Número de expediente:* S3-T12-2015.

d. *Dirección de internet del perfil de contratante:* www.dguadalajara.es > perfil de contratante > entidades adheridas.

2. Objeto del contrato:

a. *Tipo:* Servicios.

b. *Descripción:* Servicio de conservación y mantenimiento, preventivo y correctivo, de los depósitos, instalaciones de bombeo y redes, del sistema de suministro de agua para protección contra incendios, existentes en los polígonos P4, P5 y S21.

c. *CPV:* 50413200-5, 50800000-3, 50324200-4.

3. Tramitación y procedimiento:

a. *Tramitación:* Ordinaria.

b. *Procedimiento:* Abierto.

4. Presupuesto licitación: Ascende a la cantidad de 141.570,00 euros, de los que 117.000 euros corresponden al principal y 24.570 euros al 21% de IVA.

	Principal	IVA (21%)	Total con IVA
Precio fijo - dos años Mantenimiento preventivo y correctivo sin presupuesto previo (punto 10.1 del PPT)	92.000 €	19.320 €	111.320 €
Estimación mantenimiento correctivo con presupuesto previo (punto 10.2 del PPT)	25.000 €	5.250 €	30.250 €
Total	117.000 €	24.570 €	141.570 €

	Principal	IVA (21%)	Total con IVA
Precio de la hora de oficial o especialista	32 €	6,72 €	38,72 €
Precio de la hora de peón o ayudante	24 €	5,04 €	29,04 €

5. Formalización del contrato:

a. *Fecha de adjudicación:* 21 de mayo de 2015.

b. *Fecha de formalización del contrato:* 10 de junio de 2015.

c. *Contratista:* Mantenimientos Especiales Térmicos, S.L.

d. *Importe de adjudicación:*

	Principal	IVA (21%)	Total con IVA
Precio fijo - dos años Mantenimiento preventivo y correctivo sin presupuesto previo (punto 10.1 del PPT)	83.200 €	17.472 €	100.672 €
Estimación mantenimiento correctivo con presupuesto previo (punto 10.2 del PPT)	25.000 €	5.250 €	30.250 €
Total			

	Principal	IVA (21%)	Total con IVA
Precio de la hora de oficial o especialista	30 €	6,30 €	36,30 €
Precio de la hora de peón o ayudante	21 €	4,41 €	25,41 €

e. *Ventajas de la oferta adjudicataria:* Único licitador que se ha presentado a licitación y cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

En Cabanillas del Campo a 22 de junio de 2015.-
El Alcalde, José García Salinas.

2394

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Uceda

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015, a la constitución de la nueva Corporación Local y a establecer, en desarrollo de lo preceptuado por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la organización municipal en la sesión plenaria celebrada el día 19 de junio de 2015, se hacen públicos los siguientes nombramientos, representaciones y organización municipal:

TENIENTES DE ALCALDE.

Primer Teniente de Alcalde: D. Antonio García Pascual.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Iván Sánchez Díaz.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se constituye la Junta de Gobierno Local, integrada por:

Presidente: El Alcalde. D. Francisco Javier Alonso Hernanz.

Concejales: D. Antonio García Pascual.

D. Iván Sánchez Díaz.

D. Álvaro García Rubio.

Se le atribuyen como funciones, además de la propia de asistencia al Alcalde en la toma de decisiones, las facultades a ella delegadas tanto por la Alcaldía como por el Pleno Municipal, que siendo propias de cada órgano sean delegables de acuerdo a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Se le establece una periodicidad de celebración de sesiones de quince días.

CONCEJAL TESORERO-DEPOSITARIO.

Se nombra a D. Álvaro García Rubio.

REPRESENTANTES ANTE ORGANISMOS E INSTITUCIONES

- CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Titular: D. Antonio García Pascual.

Suplente: D. Francisco Javier Alonso Hernanz.

- CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS URBANOS DE GUADALAJARA.

Titular: D. Francisco Javier Alonso Hernanz.

Suplente: D. Antonio García Pascual.

- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ALCARRIA Y LA CAMPIÑA.

Titular: D. Francisco Javier Alonso Hernanz.

Suplente: D. Antonio García Pascual.

- CONSEJO ESCOLAR.

Titular: D.^a Ana María Salido Bueno.

Suplente: D. Álvaro García Rubio.

- CONSORCIO ENERGÉTICO DE LA CAMPIÑA.
Titular: D. Francisco Javier Alonso Hernanz.
Suplente: D. Miguel Ángel Moreno Martín.
- RED TERRAE.
Titular: D. Antonio García Pascual.
Suplente: D. Francisco Javier Alonso Hernanz.

CONCEJALÍAS MUNICIPALES

- OBRAS, SERVICIOS, PARQUES Y JARDINES, LIMPIEZA VIARIA Y FESTEJOS TRADICIONALES: D. Antonio García Pascual.
- DEPORTES, JUVENTUD, ASOCIACIONES E INFANCIA: D. Iván Sánchez Díaz.
- ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANIZACIONES: D. Álvaro García Rubio.
- EDUCACIÓN, CULTURA, SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FESTEJOS: D.ª Ana María Salido Bueno.
- INDUSTRIA, TURISMO, EMPLEO, COMUNICACIÓN Y MEDIO AMBIENTE: D. Miguel Ángel Moreno Martín.
- AGRICULTURA, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y PERSONAL: D. Francisco Javier Alonso Hernanz.

En Uceda a 22 de junio de 2015.– El Alcalde,
Francisco Javier Alonso Hernanz.

2403

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Uceda

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Uceda sobre modificación de la Ordenanza Reguladora de la Vivienda de Mayores de Uceda, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VIVIENDA DE MAYORES DE UCEDA

ÚNICA: Se incorpora al artículo 6 Régimen Interno, para su adaptación a la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, el siguiente contenido:

Derechos de los usuarios

Relacionados con la protección social:

Las personas usuarias de la vivienda de mayores tendrán los derechos relacionados con la protección social contenidos en el artículo 7 de la Ley 14/2010:

a) Al acceso al servicio en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna por cualquier condición o circunstancia personal o social.

Relacionados con la información:

a) A recibir información previa en formato accesible y comprensible en relación con cualquier intervención que le afecte, así como a otorgar o denegar su consentimiento en relación con la misma.

b) A recibir información y orientación suficiente, veraz, accesible y comprensible sobre las prestaciones y normas internas de funcionamiento del servicio, los criterios de adjudicación y los mecanismos de presentación de quejas y reclamaciones.

c) A recibir en formato accesible, adaptado a cada persona y en lenguaje comprensible, la valoración de su situación.

d) A disponer en formato accesible y adaptado a cada persona de un plan de atención social individual, familiar o de convivencia, a participar en la toma de decisiones sobre el proceso de intervención y a elegir entre las prestaciones o medidas que le sean ofertados.

e) A acceder en cualquier momento a la información de su historia social individual, ya sea física o digitalmente, y obtener copia de la misma, salvo las anotaciones de carácter subjetivo que haya realizado el profesional.

f) A la confidencialidad en relación a los datos e información que figuren en su historia social, sin perjuicio del acceso con motivo de inspección, así como la disponibilidad de espacios de atención que garanticen dicha intimidad de la comunicación.

g) A disponer de los recursos y de los apoyos necesarios para comprender la información que se le dirija, tanto por dificultades con el idioma, como por alguna discapacidad.

Respecto al tipo de atención a recibir, tendrán los siguientes derechos:

a) A ser tratadas con respeto, conforme a su dignidad como personas, con plena garantía de los derechos y libertades fundamentales.

b) A recibir las prestaciones garantizadas del catálogo de prestaciones del sistema.

c) A recibir un servicio de calidad, en los términos establecidos en la Ley de Servicios Sociales 14/2010.

d) A recibir atención del profesional de referencia en la propia vivienda de mayores, cuando la persona tenga dificultades para el desplazamiento.

e) A aportar su parecer sobre el diseño, puesta en marcha, seguimiento y evaluación del servicio, en los términos establecidos en la Ley 14/2010.

f) A presentar sugerencias y reclamaciones relativas a la calidad de la atención y prestaciones recibidas.

g) Derecho de queja ejercido mediante hojas de reclamación, que estarán a disposición de los usuarios y de sus representantes legales.

h) A decidir sobre las atenciones que le puedan afectar en el futuro, en el supuesto de que, en el momento en que deban adoptar una decisión, no gocen de capacidad para ello.

i) A cualesquiera otros derechos que se reconozcan en la Ley 14/2010 de Servicios Sociales y en el resto del ordenamiento jurídico en materia de Servicios Sociales.

Deberes de las personas usuarias de la vivienda de mayores:

1.- Las personas usuarias de la vivienda de mayores tendrán el deber de observar una conducta basada en el respeto, la tolerancia y la colaboración para facilitar la convivencia con otras personas usuarias y los profesionales que le atienden.

2.- En relación con la utilización adecuada de las prestaciones, equipamientos y servicios, las personas usuarias tendrán los siguientes deberes:

a) Facilitar información veraz sobre las circunstancias personales, familiares y económicas, cuando el conocimiento de estas sea requisito indispensable para el otorgamiento del servicio, así como comunicar a la administración las variaciones de las mismas.

b) Cumplir las normas, requisitos y procedimientos en el uso de los equipamientos y del centro.

3.- Respecto a la colaboración con los profesionales que ejercen su actividad en Servicios Sociales, tendrán los siguientes deberes:

a) Comprometerse a participar activamente en su proceso de mejora, autonomía personal e integración social, una vez se ha consensuado con los profesionales los términos de la atención necesaria para su situación.

b) Cumplir las disposiciones contenidas en el contrato como usuario de la vivienda.

c) Comparecer ante la administración cuando la tramitación del expediente o la gestión del servicio así lo requiera.

d) Conocer y cumplir el contenido de las normas reguladoras de la organización y funcionamiento del servicio, del que se es usuario.

e) Contribuir a la financiación del coste de la prestación del servicio de la vivienda, de acuerdo con la normativa que la desarrolle.

FINAL. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, tras el trámite reglamentario para su aprobación, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa».

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Uceda a 23 de junio de 2015.– El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz.

2397

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Campisábalos

DECRETO DE ORGANIZACIÓN POR EL QUE SE PROCEDE AL NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

Don Pedro José María de Pablo Ricote, Alcalde del Ayuntamiento de Campisábalos, Guadalajara.

Celebradas las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido, el día 13 de junio del presente, a la constitución de la nueva corporación local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 54 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás normativa específica aplicable a los concejos abiertos

HE RESUELTO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Campisábalos a los siguientes concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Don Regino Yague Chicharro.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde, en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su publicación en el mismo, igualmente, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Pedro José María de Pablo Ricote, en Campisábalos a 16 de junio de 2015, de lo que, como Secretario, doy fe.– El Alcalde, Pedro José María de Pablo Ricote. El Secretario Interventor, Juan Manuel Martín Pozas.

2404

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Maranchón

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2014, adjudicó el contrato de obras consistente en Mejora de los servicios urbanísticos (red de saneamiento, red de abastecimiento de agua y red de alumbrado) publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de diciembre.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Maranchón.

2. Objeto del contrato:

- *Tipo:* Obras.
- *Descripción:* Pavimentación y mejora de servicios.
- *CPV:* 45231300-8/45233252-0/45231400-9.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

- *Importe neto:* 197.035,67 €.
- *Importe total:* 238.413,16 €.

5. Formalización del contrato:

- *Fecha de adjudicación:* 16 de diciembre de 2014.

- *Fecha de formalización del contrato:* 18 de diciembre de 2014.
- *Contratista:* Construcciones Antonio Garfella, S.A.
- *Importe neto de adjudicación:* 187.183,89 €.
- *Importe total:* 226.492,51 €.

En Maranchón a 22 de junio de 2015.– El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo.

2383

Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de Gárgoles de Abajo

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 18 de junio de 2015 ha sido nombrado D. Juan Antonio Rodríguez Gahete en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Gárgoles de Abajo a 18 de junio de 2015.– La Alcaldesa, M.^a Gloria Álvaro Bejar.

2398

Mancomunidad Vega del Henares

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS NÚM. 1/2015

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de créditos extraordinarios núm. 1/2015 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29/05/2015, queda elevado a definitivo, en los términos que constan a continuación:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Progr.	Econ.	Descripción	Crédito	C. Extraord.
0110	91300	Amortización préstamos l/p fuera del sector público	0,00	1.003.798,35
		TOTAL		1.003.798,35

Dichos gastos se financiarán con cargo al remanente líquido de tesorería, de conformidad con lo dispuesto en el número 4 del art. 177 del Texto Re-

fundido de la Ley de Haciendas Locales y art. 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIACIÓN: REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

Partida	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería para créditos extraordinarios	1.003.798,35
	TOTAL	1.003.798,35

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el art. 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Azuqueca de Henares a 18 de junio de 2015.– El Presidente, Julio García Moreno.

2402

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Acuerdo de 19 de junio de 2015 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se nombran Jueces de paz a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de Guadalajara y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 1995:

- Se nombra Juez de Paz titular de Anguita, a D. Gabriel Montalbán Conesa con DNI 38557926-J.
- Se nombra Juez de Paz titular de Almonacid de Zorita a D.ª María Nieves Domínguez Sanz, con DNI 03079820-M, .
- Se nombra Juez de Paz sustituto de Almonacid de Zorita a D.ª María Soledad Fernández Ruiz, con DNI 51886124-X.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de Alovera (Guadalajara), a D.ª Concepción García Pantiga, con DNI 32871680-B.

- Se nombra Juez de Paz titular de Anquela del Ducado a D. Narciso Novella Galán, con DNI 70162551-F.
- Se nombra Juez de Paz titular de Atienza, a D.ª Carmen Santín Collado con DNI 50032923-B.
- Se nombra Juez de Paz titular de Casa de Uceda a D. Francisco Ortiz Diez, con DNI 50115763-H.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de Casa de Uceda a D.ª Alicia Sierra Fernández, con DNI 52866905-W.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de Castellar de la Muela a D. Pablo Laparra Orea, con DNI 03123691-S.
- Se nombra Juez de Paz titular de Centenera a D. Tomás Calvo Casado con DNI 03068159-M.
- Se nombra Juez de Paz titular de Cifuentes a D. Edmundo Cabellos Llorente, con DNI 03056504-B.
- Se nombra Juez de Paz titular de Cogolludo a D.ª María de los Ángeles Suárez Murillo, con DNI 03079112-X.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de Cogolludo, a D.ª María del Carmen Cuenca Vacas, con DNI 03086298-C.
- Se nombra Juez de Paz titular de Condemios de Abajo, a D.ª M.ª del Mar Martín Muñoz, con DNI 70165905-N.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de Condemios de Abajo, a D. Agustín Carrasco Martín, con DNI 05284231-G.
- se nombra Juez de Paz titular de El Pozo de Guadalajara, a D. Ignacio Gómez García, con DNI 70157830-X.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de El Pozo de Guadalajara, a D.ª Angela Moreno Doncel, con DNI 03071898-H.
- Se nombra Juez de Paz titular de Fontanar a D.ª Juana Sánchez Esteban, con DNI 03096958-P.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de Fontanar a D. Juan Martín Bartolome Delgado, con DNI 03074893-T.
- Se nombra Juez de Paz titular de Fuencemillán a D. Luis Pi Delgado, con DNI 037324032-T.

- Se nombra Juez de Paz titular de Gajanejos a D. Pedro Rafael Castilla Mayor, con DNI 03065915-S.
- Se nombra Juez de Paz titular de Galápagos a D. José Luis Samper Mínguez, con DNI 50147154-R.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de Galápagos a D.ª María Teresa López Guía, con DNI 50786360-Z.
- Se nombra Juez de Paz titular de Heras de Ayuso a D.ª Natalia Esteban Zurita, con DNI 03128833-M.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de Heras de Ayuso, a D. José Manuel Gutiérrez Díaz, con DNI 28565862-T.
- Se nombra Juez de Paz titular de Hiendelaencina a D.ª María Fernanda Heras de las Heras, con DNI 03102549-X.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de Hiendelaencina a D. Andrés Herranz Sanz, con DNI 03059163-W.
- Se nombra Juez de Paz titular de Hita a D. Pablo Aranda Esteban, con DNI 02980557-X.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de Hita a D.ª Pilar Paniagua Casado, con DNI 03086960-S.
- Se nombra Juez de Paz titular de Hontoba a D. Ignacio Domínguez Herrero, con DNI 51684651-V.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de Chequilla a D. José Vicente Pérez Palacios, con DNI 20001208-V.
- Se nombra Juez de Paz titular de La Villa de Lupiana a D. Jerónimo Salaices Aybar, con DNI 03030538-N.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de La Villa de Lupiana a D. Pedro Castillo Abascal, con DNI 03041193-H.
- Se nombra Juez de Paz titular de Matarrubia a D. Eduardo Lorenzo Serrano García, con DNI 03077851-Z.
- Se nombra Juez de Paz titular de Mazuecos a D. Eleuterio Blanco Pérez, con DNI 03673306-A.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de Mazuecos a D. David Calleja García con DNI 03118008-J.
- Se nombra Juez de Paz titular de Monasterio a D. Daniel Recuero Delgado, con DNI 03128453-Q.
- Se nombra Juez de Paz titular de Morenilla a D.ª Ana María García Requena, con DNI 052708869-E.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de Morenilla a D. Mario Pascual Monge, con DNI 03137051-N.
- Se nombra Juez de Paz titular de Ocentejo a D. Jesús Yagüe Cortijo, con DNI 03067826-V.
- Se nombra Juez de Paz titular de Olmeda de Cobeta a D. Manuel del Castillo Pastor, con DNI 70151272-F.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de Olmeda de Cobeta a D. Severino García Pastor, con DNI 02989020-D.
- Se nombra Juez de Paz titular de Peñalén a D. Marcelino Rubio Martínez, con DNI 03048675-W.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de Peñalén a D. Víctor Calvo Rojo, con DNI 70165863-Q.
- Se nombra Juez de Paz titular de Pioz a D. Celestino Rodríguez Baldominos, con DNI 03040540-D.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de Pioz a D.ª Alicia Paz Gismera, con DNI 051069263-Y.
- Se nombra Juez de Paz titular de Prádena de Atienza a D.ª Carolina Gallego Quesada, con DNI 47839718-V.
- Se nombra Juez de Paz titular de Puebla de Valles a D.ª María Teresa Martín Ayuso, con DNI 03080325-G.
- Se nombra Juez de Paz titular de Riofrío del Llano a D.ª Antonia Molinero Mochales, con DNI 00129723-A.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de Riofrío del Llano a D. Antonio Garrido Molinero, con DNI 03116456-W.
- Se nombra Juez de Paz titular de Salmerón a D. Carlos Balcones Calvo, con DNI 03111497-B.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de Salmerón a D. Ángel Luis Acero Saiz, con DNI 03016199-A.
- Se nombra Juez de Paz titular de San Andrés del Congosto a D. Felipe Pérez Durán, con DNI 03091614-T.
- Se nombra Juez de Paz titular de San Andrés del Rey a D.ª María de los Remedios Ramos Batanero, con DNI 70163147-Z.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de San Andrés del Rey a D.ª Victoria Sanz Medel, con DNI 51568059-N.
- Se nombra Juez de Paz titular de Sienes a D. Ángel Moreno Tundidor, con DNI 03075779-N.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de Solanillos del Extremo a D. José Antonio Moracho López, con DNI 03072493-S.
- Se nombra Juez de Paz titular de Torremocha del Campo a D. José Angel Guijarro Rojo, con DNI 51445394-Y.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de Torremocha del Campo a D.ª Lourdes López Alvir, con DNI 09010262-N.
- Se nombra Juez de Paz titular de Valdegrudas a D. Juan Manuel Galindo Marín, con DNI 75748131-T.
- Se nombra Juez de Paz titular de Villanueva de Argecilla a D. Alfonso Baranda Andrés, con DNI 03068795-C.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de Villanueva de Argecilla a D.ª María Ángeles Tabernero López, con DNI 03135253-P.

- Se nombra Juez de Paz titular de Villaseca de Uceda (Guadalajara) a D. Yuri Vázquez Gil, con DNI 03128310-B.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de Villaseca de Uceda a D.ª María Bris Serrano, con DNI 03096730-X.
- Se nombra Juez de Paz titular de Yélamos de Abajo a D. Francisco Martínez Rey, con DNI 03102161-J.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de Yélamos de Abajo a D. José Antonio Alcocer García, con DNI 03102184-J.
- Se nombra Juez de Paz titular de Yélamos de Arriba a D. Adolfo Prieto Díaz, con DNI 03128319-C.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de Yélamos de Arriba a D. Miguel Ángel Asenjo Asenjo, con DNI 05368699-Q.
- Se nombra Juez de Paz titular de Zorita de los Canes a D.ª Beatriz Muñoz Castro, con DNI 03136754-Z.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de Zorita de los Canes a D. Miguel Ángel Muñoz Domínguez, con DNI 03071801-J.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 22 de junio de 2015.– El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Vicente-M. Rouco Rodríguez.

2385

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2013 0101073
N28150
ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 26/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1193/2012

Sobre ordinario

Demandante/s; D./D.ª María Prundaru

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª WILFEUR 2006 S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 26/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª María Prundaru contra la empresa WILFEUR 2006 S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO DE INSOLVENCIA DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, QUE SE ADJUNTA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a WILFEUR 2006 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintisiete de mayo de dos mil quince.– La Secretaria Judicial, rubricado.

DECRETO: 322/2015

NIG: 19130 44 4 2013 0101073

360400

ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 26/2014

Procedimiento de origen: Procedimiento ordinario 1193/2012

Ejecutante: D./D.ª María Prundaru

Procurador:

Abogado:

Graduado Social:

Ejecutado: D./D.ª WILFEUR 2006 S.L.

Procurador:

Abogado:

Graduado Social:

DECRETO N.º 322/2015

Secretaria Judicial D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a veintisiete de mayo de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D.^a María Prundaru y de otra como ejecutada WILFEUR 2006 S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir un total de 4.604,58 euros de principal más 920,85 euros presupuestado para intereses y costas.

SEGUNDO.- De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 1.154,69 euros, la que fue puesta a disposición de la parte actora, quedando reducido el principal a la suma de 3.449,59 euros.

TERCERO.- Por resolución de fecha diecisiete de marzo de dos mil quince se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que instase la práctica de nuevas diligencias cuyo resultado consta en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el art. 274.1 y 2 de la LPL que previamente a la declaración de insolvencia, si el Fondo de Garantía Salarial no hubiere sido llamado con anterioridad, el Secretario Judicial le dará audiencia, por un plazo máximo de quince días, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Dentro de los treinta días siguientes a la práctica de las diligencias instadas por el Fondo de Garantía Salarial, el Secretario Judicial dictará decreto declarando, cuando proceda, la insolvencia total o parcial del ejecutado, fijando en este caso el valor pericial dado a los bienes embargados. La insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes al ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado WILFEUR 2006 S.L. en situación de insolvencia, por importe de 3.449,59 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscribese en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1808 0000 64 0026 14 en el Banco Santander c/ Mayor n.º 12, de Guadalajara debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguido del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

2386

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2013 0100950
N81291

ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 180/2014
JAM

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario
803/2012

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Sherezade Marchena Jurado

Abogado/a:

Procurador:

Graduado Social:

Demandado/s: D./D.ª Claudio Alejandro Lencina

Abogado/a:

Procurador:

Graduado Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 180/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Sherezade Marchena Jurado contra Claudio Alejandro Lencina sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO DECLARANDO INSOLVENCIA (27/05/2015)

Y para que sirva de notificación en legal forma a Claudio Alejandro Lencina en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintisiete de mayo de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

DECRETO: 323/2015

NIG: 19130 44 4 2013 0100950

N43700

*ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 180/2014 jam
Procedimiento origen: Procedimiento ordinario
803/2012*

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Sherezade Marchena Jurado

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª Claudio Alejandro Lencina

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a veintisiete de mayo de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Sherezade Marchena Jurado ha presentado demanda de ejecución frente a Claudio Alejandro Lencina.

SEGUNDO.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha por un total de 4.227,64 euros en concepto de principal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Disponen los art. 250 y 276 de la LJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/La Secretario/a Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Claudio Alejandro Lencina en situación de insolvencia por importe de 4.227,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El/La Secretario/a Judicial.

2387

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2014 0000130

N81291

OAL P. Oficio Autoridad Laboral 327/2014-C

Procedimiento origen:

Sobre Proced. Oficio

Demandante/s: D./D.^a Subdelegación del Gobierno en Guadalajara

Abogado/a: Abogado del Estado

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.^a CASA XIANG RAO, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P. Oficio Autoridad Laboral 327/2014-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara contra CASA XIANG RAO, S.L., siendo parte interesada Jianzhong Ding, se ha dictado la siguiente resolución:

«PROVIDENCIA DEL

Ilmo./a Sr./a Magistrado/a Juez D./D.^a José Rafael García de la Calle.

En Guadalajara a seis de mayo de dos mil quince.

Habiendo sido suspendido el juicio señalado para hoy en la Sala de Vistas y habiéndose concedido un plazo de diez días a las partes comparecientes (Subdelegación del Gobierno y Casa Xiang Rao, S.L.) para que efectúen alegaciones sobre la posible nulidad de actuaciones, sobre inadmisibilidad del Procedimiento de oficio en estos casos, se acuerda asimismo conceder un plazo de diez días a la parte interesada que no ha comparecido al acto, Jianzhong Ding, para que en dicho plazo haga las alegaciones que estime.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jianzhong Ding, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de

las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a dieciséis de junio de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

2401

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia
número uno de Guadalajara**

N28040

NEGOCIADO: M

NIG: 19130 42 1 2015 0000619

F02 Faml. Guard. Custdo Ali. Hij Menor No Matri No C 97/2015

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: D./D.^a Patricia Andrea Romero Guamán

Procurador/a: Sr./Sra. Raquel Delgado Puerta

Abogado/a: Sr./Sra.

Demandado: D./D.^a Erick Gabriel Aroca Torres

Procurador/a: Sr./Sra.

Abogado/a Sr./Sra.

D.^a Carmen Casado Navarro, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Guadalajara, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se ha seguido procedimiento número 97/2015 en el que se ha dictado Sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días. Y para que sirva de notificación a Erick Gabriel Aroca Torres de la Sentencia 136/2015, dictada en fecha 8 de junio de 2015, haciéndole saber que el procedimiento arriba indicado se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado a la que podrá dirigirse para obtener conocimiento íntegro de la mencionada resolución.

Guadalajara a dieciséis de junio de dos mil quince.– La Secretaria Judicial, rubricado.

2399

**ACTA DE NOTORIEDAD COMPLEMENTARIA
DE TÍTULO PÚBLICO DE ADQUISICIÓN PARA
INMATRICULACIÓN DE EXCESO DE CABIDA DE
FINCA INSCRITA**

Yo, Jesús José Moya Pérez, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, con residencia en Guadalajara.

HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría, a instancia de Asociación de Vecinos Parque de las Castillas, se tramita acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inmatriculación

de exceso de cabida de finca inscrita, con el fin de acreditar que:

Asociación de Vecinos Parque de las Castillas. En liquidación, son tenidos por dueños del pleno dominio, y por el título que se dirá, de la siguiente finca sita en Torrejón de Rey (Guadalajara):

1. Descripción de la finca según título:

URBANA.- Parcela de terreno señalada con el número trescientos treinta y dos de la Urbanización «Parque de las Castillas», del término municipal de Torrejón del Rey (Guadalajara). Pertenece a la 2.ª fase de dicha urbanización y tiene una extensión superficial de mil cuatrocientos veintitrés metros cuadrados; y linda: Por su frente, norte, con calle de la urbanización; por la derecha entrando, con la parcela número 331 de la urbanización; izquierda, con la parcela número 333 de la misma, y al fondo, con la parcela número 335.

Título: La finca descrita pertenece a «Asociación de Propietarios Parque de las Castillas. En liquidación» en pleno dominio, en virtud de escritura de compraventa, autorizada por el Notario de Madrid, don Aurelio Escribano Gozalo, el día treinta de mayo de mil novecientos ochenta, número 1.156 de protocolo.

2.- Descripción de la finca según catastro actual:

URBANA.- Parcela de terreno sita en Torrejón del Rey, Urbanización Parque las Castillas, calle Castillo de Belmonte n.º 331.

Tiene una superficie de suelo de dos mil cuarenta y seis metros cuadrados. Dentro de esta parcela existen construida tres edificaciones (almacén), que son los depósitos de agua que abastecen a la 1.ª, 2.ª y 3.ª fase de las Castillas. La edificación uno (depósito 1) tiene una superficie construida de doscientos setenta y ocho metros cuadrados. La edificación dos (depósito 2) tiene una superficie construida de doscientos veintidós metros cuadrados y la edificación

tres (depósito 3) tiene una superficie construida de trece metros cuadrados.

La superficie construida total de las edificaciones es de quinientos trece metros cuadrados.

Linda, mirada desde la calle de su situación: Frente, dicha calle; derecha entrando, finca catastral número 7841403 de Joaquín Cabrera Linarejos y finca catastral número 7841402 de Carmen Algarín Urosa; izquierda, finca catastral número 7841405 de Ayuntamiento de Torrejón del Rey, finca catastral número 7841409 de María Isabel Lapayese Puebla y finca catastral número 7841410 de Concepción Gómez Arribas, y al fondo, calle.

REFERENCIA CATASTRAL.- 7841404VL6074S-0001KM.

3. Título: La finca descrita pertenece a «Asociación de Propietarios Parque de las Castillas. En liquidación» en pleno dominio, en virtud de escritura de compraventa, autorizada por el Notario de Madrid, don Aurelio Escribano Gozalo, el día treinta de mayo de mil novecientos ochenta, número 1.156 de protocolo.

4. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara, al tomo 1.002, libro 33, folio 135, finca n.º 2.840, inscripción 1.

5. Fecha de requerimiento: Diez de junio de dos mil quince.

6. Número de protocolo: 1.368.

Durante el plazo de veinte días naturales, desde la publicación de este edicto, podrán los interesados comparecer en mi notaria, situada en Guadalajara, calle San Juan de Dios n.º 10, bajo-local, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Guadalajara a diez de junio de dos mil quince.— El Notario, Jesús José Moya Pérez.